

# Sesion 24.<sup>a</sup> ordinaria en 23 de Junio de 1891

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALLENDES

### SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior después de una declaración del señor Cotapos.—Presta el juramento de estilo i queda incorporado a la sala el señor Solar don Félix, Diputado por Santiago.—Cuenta.—Se procede a la elección de Mesa.—El señor García Collao pide sea discutido en general i particular un proyecto de lei que ha presentado relativo a la prosecución de los trabajos del agua potable en la ciudad de Lebu.—Se produce un ligero debate en el cual toman parte los señores Valenzuela Olivares, Salas Lavaqui, García Collao, Allendes (Presidente), Cortínez don Eduardo i Cabrera Gacitúa, acordándose pasar el proyecto a Comisión.—Se aprueba la modificación introducida por el Senado en el proyecto de reorganización del servicio judicial.—Se pasa a la segunda discusión del proyecto que fija la edad legal para el ejercicio de un cargo o función pública o privada.—Usan de la palabra los señores Allendes (Presidente), Sánchez don Darío, Peña, del Río, que propone su aplazamiento, i Concha (Ministro de Justicia), siendo aprobada la última indicación.—A propósito de un informe de la Comisión de Gobierno, proponiendo pasen al archivo algunos asuntos que pendían de la consideración de la Cámara, se produce un incidente, que se da por terminado después de usar de la palabra los señores Allendes (Presidente), García Collao, Concha (Ministro de Justicia), Cortínez don Eloi i Balmaceda don Rafael.—Se pone en discusión el proyecto de lei que habilita a los secretarios de Intendencia para ejercer cargos judiciales.—Usan de la palabra los señores Sánchez don Darío, que pide segunda discusión, Concha (Ministro de Justicia), García Collao, Valenzuela Olivares, Cortínez don Eloi i Murillo.—El señor Salas Lavaqui propone sesión especial nocturna para tratar los asuntos judiciales.—Se opondrá el señor Valenzuela Olivares.—El señor Smith formula indicación para que las sesiones de esta Cámara terminen a las cinco.—Los señores Murillo i Sánchez don Darío, reclaman de la hora i se levanta la sesión.

### DOCUMENTOS

Oficio del Senado devolviendo aprobado sin modificación proyecto sobre reorganización del Poder Judicial.  
Id. del id. con el que remite aprobado en la misma forma, el proyecto por el cual se suprime la contribución de tentes de minas en las provincias del norte, desde Tacna sta Coquimbo inclusive.

Id. del id. acompañando un proyecto de lei aprobado r esa Cámara sobre habilitación de los secretarios de tendencia para desempeñar puestos judiciales.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en dos proyectos aprobados por la otra Cámara, que tienen por obje-

to dar facilidades a los colonos de Llanquihue para la devolución de ciertas sumas que adeudan al Fisco.

Id. de la id. de Lejislación i Justicia recaído en el proyecto aprobado por el Senado, relativo a la supresión del juzgado de apelaciones de Valparaíso i creación de un nuevo juzgado civil en esa ciudad.

Moción del señor García Collao relativa a la prosecución de los trabajos del agua potable en la ciudad de Lebu.

*Se leyó i fué aprobada después de una declaración del señor Cotapos, el acta siguiente:*

«Sesión 23.<sup>a</sup> ordinaria en 18 de junio de 1891.—Presidencia del señor Allendes.—Se abrió a las 3 hs. 15 ms. P. M., i asistieron los señores:

Balmaceda, Rafael	Peña, Pedro Nolasco
Ballesteros, José Ramón	Pérez Eastman, Santiago
Bañados E., Julio	Ravest, José Ramón
Cabrera Gacitúa, Fernando	Rojas Quezada, Belisario
Concha, Francisco J.	Rojas, Francisco Javier
Cortínez, Eloi	Rojas, Nicanor
Cotapos, Acario	Sánchez, Darío
Frías Collao, B.	Sánchez, Eujenio
Gana, Florencio	Sanfuentes, Aníbal
Gana Urzúa, Alberto	Santander, Ramón
García Collao, M.	Silva Ureta, Ignacio
Guzmán Z., Diego	Smith, Tomás 2. <sup>o</sup>
Herboso, Francisco J.	Ugalde, Nicanor
Hurtado Baquedano, R.	Valenzuela G., Luis
Lagos, Mauricio	Valenzuela O., Luis
Lazcano, Agustín	Verdugo, J. Agustín
Mandiola, Samuel	Videla, Benjamín
Martel, Mateo	i el señor Ministro de Relaciones Exteriores i Calto.
Nieto, Ramón	
Ovalle, Ruperto	

Se leyó i aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.<sup>o</sup> De un oficio del Ejecutivo en que comunica ha tomado nota de la aceptación de la renuncia del anterior Secretario i elección del actual.

Al archivo.

2.<sup>o</sup> De un oficio del Senado con el que devuelve aprobado el protocolo de Estradición celebrado entre los gobiernos de Chile i la República Argentina.

Se mandó comunicar al Ejecutivo.

3.<sup>o</sup> De un informe de la Comisión de Gobierno sobre la solicitud de don Anacleto Toro en que pide abono de servicios para los efectos de su jubilación.

En tabla.

Dió cuenta el señor Frías Collao de haber sido encargado por la Comisión Mista que estudie el proyecto de la reforma de la Constitución, para dar cuenta a esta Honorable Cámara que ha acordado celebrar sesiones diarias a la 1 P. M., i que miraría con satisfacción la asistencia de los señores Diputados a sus deliberaciones acerca de dicho proyecto.

El señor Presidente recomendó a los señores Diputados se sirvan tener presente la indicada recomendación.

Hizo uso de la palabra el señor Peña para llamar la atención de la Cámara al hecho de que la prensa particular que publica las sesiones de la Cámara haga omisión de algunos discursos.

Con las esplicaciones que dió el señor Presidente sobre la ninguna intervención de la Mesa en esas publicaciones i omisiones, i con la esplicación del señor Ministro del Interior sobre que el *Diario Oficial*, única publicación dependiente del Gobierno, dá i seguirá dando cuenta exacta de los debates del Congreso.

Se dió por terminado el incidente.

Entrando a la orden del día, se puso en discusión particular el proyecto de reorganización del servicio judicial.

Fueron aprobados sin discusión todos sus artículos i a indicación del señor Ministro de Justicia se agregaron i aprobaron dos artículos mas bajo los números 4.º i 5.º

Al discutirse este último, hizo indicación el señor Frías Collao, para modificarlo en el sentido de que los jueces que se nombren presten juramento ante las autoridades que designe el Gobierno; pero fué rechazada la indicación por 21 votos contra 8, quedando, en consecuencia, aprobado el art. 5.º en la forma propuesta por el citado Ministro.

En definitiva, el proyecto de lei se aprobó en la siguiente forma:

«Art. 1.º Los ministros i fiscales de la Corte Suprema, los ministros i fiscales de las diversas Cortes de Apelaciones i los jueces letrados de toda la República cesarán en sus funciones en la fecha que designe el Presidente de la República, no pudiendo esa fecha pasar del 15 de julio próximo.

Art. 2.º Se autoriza al Presidente de la República para que, a propuesta en terna del Consejo de Estado, haga los nombramientos necesarios para proveer los puestos a que se refiere el art. 1.º de esta lei; debiendo ellos recaer en personas que tengan los requisitos exijidos por la lei de 19 de enero de 1889, excepto el de estar incluídas en las listas anuales de que se trata en el art. 2.º de esa misma lei.

Art. 3.º Efectuados los nombramientos en la forma dispuesta en el artículo precedente, i fuera de los casos establecidos en las leyes comunes, el Presidente de la República solo podrá suspender a esos funcionarios, mientras rija la lei de 9 de mayo último, i para el único efecto de someterlos a juicio.

Art. 4.º Los nombramientos de los magistrados a que se refiere el art. 1.º de esta lei, ya sea en calidad de propietarios, interinos o suplentes, que sea necesario efectuar en el tiempo que medie entre la fecha en que se hagan los ordenados en el art. 2.º de la misma i la en que principien a rejir las disposiciones que so-

bre esta materia se consagren en la reforma constitucional, se harán en la misma forma establecida en el citado art. 2.º

Art. 5.º Los jueces que se nombren en conformidad al art. 2.º de esta lei, i que antes hubieren desempeñado un puesto análogo, no serán obligados a prestar nuevo juramento.»

Por asentimiento tácito de la Sala, se acordó someterlo al Senado sin esperar la aprobación del

Se pasó a discutir la moción del Diputado Pérez M., presentada en la pasada legislatura, que establece la edad de 21 años para la mayor edad de ejercicio de los derechos civiles, eximiéndolo de acuerdo tácito de la Sala del trámite de informe de la Comisión.

Se aprobó en jeneral, i a indicación del señor don Eloi se reservó para segunda discusión particular.

Se puso en discusión jeneral, eximiéndolo, como anterior, del trámite de Comisión, la moción del Diputado de Rere, de la pasada legislatura, sobre los cambios en la discusión de las leyes. A indicación del señor Peña, i con lo que en el mismo sentido espusieron el señor Ministro del Interior, se acordó aplazar la discusión para cuando se trate de la reforma jeneral del Reglamento.

Se suspendió la sesión i a segunda hora se levantó por falta de número.

#### Se dió cuenta:

1.º de los siguientes oficios del Senado:

«Santiago, 23 de junio de 1891.—Tengo el honor de comunicar a V. E. que el Senado prestó su consentimiento en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara, al proyecto sobre reorganización del Poder Judicial, agregándole un artículo 6.º que del tenor siguiente:

«Art. 6.º Esta lei rejirá desde su publicación en el *Diario Oficial*».

Dios guarde a V. E.—ADOLFO IBAÑEZ.—C. B. V., pro-Secretario».

«Santiago, 20 de junio de 1891.—Tengo el honor de comunicar a V. E. que el Senado prestó su consentimiento en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara, al proyecto de lei por el que se suspende la contribución de patentes de las provincias del norte, desde Tacna hasta Copacabana inclusive.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—J. E. MACKENNA.—C. B. V., pro-Secretario».

«Santiago, 20 de junio de 1891.—Con motivo de la moción que tengo el honor de pasar a V. E., el Senado ha aprobado el siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Derógase el artículo 3.º de la lei de 31 de agosto de 1880 en la parte que inhabilita a los secretarios de Intendencias para ser nombrados miembros de los Tribunales Superiores de Justicia, i a los jueces letrados, fiscales, promotores fiscales i re-

»Esta lei rejirá desde el día de su publicación en el *Diario Oficial*.

Dios guarde a V. E.—J. E. MACKENNA.—C. Bombal V., pro-Secretario».

2.º De un informe de la Comisión de Hacienda, sobre la solicitud de don José María Vásquez, en que pide abono de servicios para los efectos de su jubilación.

3.º Del siguiente informe de la Comisión de Gobierno:

«Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Gobierno i Relaciones Exteriores ha estudiado los dos proyectos de lei aprobados por el Honorable Senado el 26 de julio de 1878 i el 10 de julio de 1885, i que tienen ambos por objeto dar facilidades a los colonos de Llanquihue para la devolución de las sumas que adeudan al Fisco por los ausilios en dinero i en especies que recibieron del Gobierno con motivo de su instalación en la colonia.

El artículo 1.º del decreto de 28 de agosto de 1858, dictado en uso de la autorización conferida al Presidente de la República por la lei de 18 de noviembre de 1849, enumera las diversas concesiones que se otorgan a las familias de los colonos que se establecieron en Llanquihue.

Estas concesiones que se traducen en ausilios, en especies i en dinero se dan al colono, según lo dispuesto en el artículo 2.º de aquel decreto, solo en cantidad de préstamo, debiendo efectuarse su devolución por quintas partes, satisfechas en dinero al fin de cada año, después de tres años de haber tomado posesión de la hijuela. La enajenación de una hijuela no puede verificarse sin que el colono poseedor haga constar que no adeuda cantidad alguna al Erario por auxilio recibido.

El Ejecutivo, en vista de la situación precaria en que se encontraba la mayor parte de los deudores, no ha hecho efectiva la devolución en la forma prescrita, previa la determinación de las cantidades adeudadas, que ascienden a la suma de 154,327 pesos 79 centavos, presentó al Senado el proyecto de lei aprobado el 10 de agosto de 1885.

Este proyecto tiene por objeto:

1.º Ampliar a diez años los cinco en que, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de agosto de 1858, deben los colonos de Llanquihue pagar los ausilios en dinero i en especies que hubieren recibido, i

2.º Destinar a la apertura i conclusión de importantes caminos de la misma colonia el producto de la mortificación de la deuda.

La Comisión estima que podeis prestar vuestra aprobación a este proyecto de lei en la forma en que fué aprobado por el Honorable Senado.

Sala de la Comisión, 23 de junio de 1891.—B. Videla.—J. Ramón Nieto.—Fernando Cabrera G.—J. A. Vergara».

4.º De la siguiente moción:

«Honorable Cámara:

El terreno en que se trabajó el estanque de agua potable que provee a la población de Lebu, es particular i pertenece a la comunidad Ovalle Olivares.

Los trabajos del estanque se iniciaron con la aquiescencia del representante de dicha comunidad en ese

pueblo; pero, cuando aquel llegaba a su término, uno de los accionistas no aceptó el procedimiento e inició la correspondiente querrela que se tramitó ante la justicia ordinaria llegando al estado de haberse ordenado destruir la obra.

Ahora bien, llevada a efecto esta medida, ello importaría el perjuicio de todos los habitantes de ese pueblo, que verían desaparecer un trabajo público que produce tanto bien a la salubridad.

El espacio ocupado por el estanque es reducido. Para el dueño del terreno, no tiene casi importancia alguna, pues su valor es insignificante. Para la población tiene importancia inapreciable.

A mas del espacio ocupado por el estanque, es menester otro inmediato para el edificio del cuidador del agua.

Habiéndose negado los dueños del terreno mencionado a venderlo, ha llegado el caso de proceder a la espropiación.

En esta virtud, propongo a la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Declarase de utilidad pública una hectárea de terreno de la comunidad Ovalle Olivares, en el departamento de Lebu, que se destinará al objeto de ubicar ahí el estanque del agua potable de la ciudad.

Los límites de ese terreno serán fijados por una Comisión que nombre la Municipalidad del departamento, de acuerdo con el Intendente de la provincia, dentro del plazo de dos meses después de la promulgación de la presente lei.—Manuel García Collao, Diputado por Lebu».

El señor *Allendes* (Presidente).—Corresponde proceder a la elección de Mesa Directiva.

El resultado del escrutinio entre 37 votantes, siendo la mayoría absoluta 19, fué el siguiente:

PARA PRESIDENTE

Por el señor Allendes don Euliojio.....	31	votos
Por el señor Cruzat don Ricardo.....	1	"
Por el señor Mackenna don Félix.....	1	"
Por el señor Sanfuentes don Aníbal.....	1	"
Por el señor Solar don Félix.....	1	"
En blanco.....	2	"
Total.....	37	votos

PARA PRIMER VICE-PRESIDENTE

Por el señor Sanfuentes don Aníbal.....	34	votos
Por el señor Mackenna don Félix.....	1	"
Por el señor Pérez Eastman don Santiago..	1	"
En blanco.....	1	"
Total.....	37	votos

PARA SEGUNDO VICE-PRESIDENTE

Por el señor Mackenna don Félix.....	29	votos
Por el señor Cruzat don Ricardo.....	1	"
Por el señor Sánchez don Darío.....	1	"
En blanco.....	6	"
Total.....	37	votos

En consecuencia, quedaron elejidos Presidente el señor *Allendes* i primero i segundo vice-Presidentes,

respectivamente, los señores Sanfuentes don Anibal i Mackenna don Félix.

El señor **Allendes** (Presidente).—¿Está conforme el acta?

El señor **Cotapos**.—Noto, señor Presidente, que no aparece en el acta la indicación del honorable Diputado por Rere, para que se agregue un artículo final al proyecto sobre reorganización del servicio judicial, estableciendo que esta lei empezará a rejir desde su publicación en el *Diario Oficial*.

El señor **Allendes** (Presidente).—Efectivamente me consta que el honorable señor Peña hizo esa indicación; pero talvez no se apercibió de ella el honorable señor Secretario i por eso es que no figura en el acta. Sin embargo, como el Senado aprobó un artículo con ese mismo objeto, queda salvada la dificultad.

Se dará por aprobada el acta si no se hace observación.

Aprobada.

El señor **García Collao**.—El Gobierno, consultando el bien público, ordenó se hicieran estudios para establecer en la ciudad de Lebu el servicio de agua potable.

Los trabajos se hicieron en un terreno perteneciente a la comunidad de Ovalle Olivares.

Los representantes de éstos no pusieron obstáculo a la realización de la obra; pero uno de los accionistas, desconociendo a su representante, entabló querrela de despojo contra la Municipalidad i se ordenó la destrucción de la obra.

Como comprende la Cámara, esto es un perjuicio manifiesto para el Fisco, como al mismo tiempo para el departamento de Lebu, que se verá privado por mucho tiempo de este elemento indispensable para la vida.

A fin de evitar estos inconvenientes he presentado a la Cámara el proyecto que acaba de leer el señor Secretario, proyecto sencillo i de justicia manifiesta; por esto, ruego a la Cámara tenga a bien discutirlo en esta sesión en jeneral i particular a la vez. Esperando que así lo haga, dejo la palabra.

El señor **Valenzuela** (don Luis).—Desearía que se leyera nuevamente el proyecto.

El señor Secretario lee el proyecto presentado por el señor Diputado de Lebu sobre espropiación de terrenos en ese departamento i que aparece en la cuenta.

El señor **Valenzuela** (don Luis).—Aun cuando por regla jeneral debemos proceder con calma en los negocios que se someten a nuestra deliberación, creo que este proyecto es de urgencia, i, por tanto, no tengo inconveniente en aceptar la indicación del honorable Diputado por Lebu,

El señor **Salas Lavaqui**.—Entiendo que la jeneralidad de mis honorables colegas se encuentran a ciegas sobre este asunto; i por el hecho de que el negocio sea urgente, no veo qué inconveniente habría en dar dos días de plazo para tomar datos. Creo que el honorable Diputado autor del proyecto está al cabo del negocio; pero no es posible que nosotros nos hayamos impuesto de él, sin haber hablado antes sobre el particular con el honorable Diputado por Lebu. Desearía que el proyecto pasara a comisión i siguiera

el trámite ordinario, a menos que el señor Ministro del ramo nos diera detalles; pero no encontrándose presente el señor Ministro, me opongo a la indicación del honorable Diputado.

El señor **García Collao**.—El proyecto a que se acaba de dar lectura es mui sencillo; e ignoro qué datos puede necesitar el honorable Diputado para ver la justicia i urgencia de este proyecto. La historia del proyecto de lei se encuentra consignada en el preámbulo de este proyecto. Se empezaron a hacer algunos trabajos en el departamento de Lebu; uno de los accionistas inició querrela de despojo contra la Municipalidad, i el juez falló. Esto importó, puedo decir a la Honorable Cámara, pocos perjuicios para el departamento i los intereses fiscales. Lo que se propone lei es solo la espropiación de estos terrenos. No veo qué dificultad puede haber para entrar desde luego en la discusión de este proyecto. ¿Qué datos puede dar el señor Ministro? Los datos están en el proyecto i no hai necesidad de ellos, señor Presidente.

Aceptaría que este proyecto se aprobara en jeneral i quedara la discusión particular para otra sesión. El señor Diputado podría tomar datos para ver la justicia i necesidad de este proyecto.

El señor **Allendes** (Presidente).—Por mi parte, honorables Diputados, desde luego noto que se trata de una cuestión de intereses de propiedad particular, que se ha jestionado ante los Tribunales de Justicia. Es verdad que en un principio ha habido acuerdo entre algunos de los propietarios i la Municipalidad de Lebu; pero probablemente no fueron todos los propietarios los que consintieron en el acuerdo.

A mí no se me ocurre cuál es la situación de estos terrenos respecto de la propiedad donde se encuentran. ¿Será en el centro de la propiedad o es un extremo? Esta es cuestión mui grave tratándose de propiedades particulares. Si se necesitara el consentimiento de cualquiera propiedad, defendería por todos los medios que la lei acuerda para oponerme a espropiaciones de este jénero, como estaría dispuesto a conculcarla, con tal que no irrogara perjuicio a las propiedades. Estos datos i algunos otros respecto de la propiedad misma, parece que son necesarios acompañarlos al proyecto.

Encuentro razón al honorable Diputado por Valparaíso, i opino que pase el proyecto a comisión. Como ello no se hace perjuicio a la solicitud, i nos comulcamos con el reglamento.

Así no veríamos que después de aprobado un proyecto, a los dos o tres días volvamos a tratar un contra-proyecto rectificando lo que acabamos de hacer. Creo que es mas lójico i conveniente el que nos sometamos a lo que el Reglamento previene; por lo mismo es conveniente su publicación para que los señores Diputados lo tomen en cuenta i puedan hacer sus observaciones.

Rogaría, pues, al honorable Diputado, autor del proyecto en debate, que aceptara la indicación del honorable Diputado por Valparaíso, que da tiempo para estudiarlo mas detenidamente.

El señor **García Collao**.—Las razones expuestas por el señor Presidente, no me convencen; sin embargo, decirlo a la Honorable Cámara.

En el preámbulo del proyecto se dice de una manera clara i sencilla que los comuneros de la sociedad



Ovalle Olivares aceptaron la formación del estanque en terrenos de su propiedad, i que no está situado como pudiera creerse en su parte central sino en una parte que a nadie perjudica i si uno de sus socios inició una querrela de despojo, fué por causa de enemistad personal i por asuntos ajenos a la importancia que en sí encierra este negocio. Sin embargo, ya que se trata de buscar mas datos, yo no tengo inconveniente en que pase a comisión, rogando, sí, a los honorables miembros que la componen, se sirvan despachar el informe a la brevedad posible, dada la urgencia e importancia que reviste el proyecto.

El señor **Cortínez** (don Eduardo).—Hace muy poco tiempo, señor Presidente, que tuve ocasión de estar en aquella localidad, i aprovechando esa oportunidad conocí el estanque de que se trata; está situado en una insignificante quebrada, pero que tiene la ventaja de poder suministrar el agua para toda la población, único recurso de que se puede disponer para satisfacer las necesidades de tan indispensable elemento. La abundancia de agua que se produce i la poca importancia del terreno en que está el estanque justifican la presentación del proyecto.

La postergación de este negocio no vendría a satisfacer las necesidades de aquella población ni menos se obtendría beneficio alguno para el propietario de aquella localidad, porque el valor del terreno, como he dicho, es insignificante. Creo que avaluándolo en el mejor precio i aun haciendo mucho beneficio al dueño, valdrá treinta o cuarenta pesos la suadra. Es por esto que la espropiación de que trata el proyecto haría un gran bien a la localidad, dadas las condiciones en que se encuentra aquel pueblo, que necesita con urgencia saber a qué atenerse a este respecto.

Como he dicho antes, habiendo estado en el lugar donde existe el estanque, he tenido también ocasión de imponerme de las causas que han motivado el de acuerdo entre los socios, entre las cuales figuran en mucha parte la política. Creo que la Honorable Cámara haría un gran bien a aquel pueblo aceptando la indicación de mi honorable amigo i compañero eximiendo el proyecto de todo trámite para discutirlo desde luego. Sin embargo, no me opongo a que los demás honorables colegas que quieran orientarse mas puedan hacerlo pasándolo a comisión, pero rogándoles a sus miembros se sirvan informarlo a la mayor brevedad a fin de dar al asunto un inmediato despacho.

El señor **Allendes** (Presidente).—Habiendo significado el autor del proyecto que no tiene inconveniente para que pase a comisión, así se hará, i entramos entonces a la orden del día.

El señor **Cabrera Gacitúa**.—He pedido la palabra lisa i llanamente para decir al honorable Diputado por Lebu i al honorable Diputado por Arauco que la Comisión de Gobierno se hará un deber en despachar el informe del proyecto a que se han referido Sus Señorías en la próxima sesión.

El señor **García Collao**.—Gracias, señor Diputado.

El señor **Allendes** (Presidente).—Habiéndose dado cuenta de dos proyectos pasados por el Honorable Senado, sería conveniente despacharlos inmediatamente.

Uno de ellos se refiere a una modificación que no

ha sido sino un simple error u olvido de parte nuestra en la nota que se pasó al Senado. Yo rogaría a los honorables Diputados que diesen por aprobada la modificación introducida por el Senado, puesto que fué de antemano aceptada por esta Honorable Cámara. Se dice en su artículo último o 6.º que «la lei comenzará a rejir desde su publicación en el *Diario Oficial*.»

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—Efectivamente, la indicación del honorable Diputado por Rere para agregar ese artículo se hizo en momentos en que se levantaba la sesión i se dió por aprobada con asentimiento tácito. Talvez por esto hubo un pequeño error, de manera que ya ha sido de hecho aceptada la modificación introducida por el Honorable Senado. Creo, pues, que debe aprobarse.

El señor **Allendes** (Presidente).—Antes que entrara a hacer esta observación, Su Señoría había hecho ya esta advertencia a la Honorable Cámara para evitar estos inconvenientes i había pedido en consecuencia a los señores Diputados que aceptaran la modificación.

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—Como había contraído compromiso con el Honorable Senado para dar en esta Cámara la esplicación que han podido oír mis honorables colegas, lo he hecho, i a fin de que no se crea que tiene algo de nuevo el proyecto.

El señor **Allendes** (Presidente).—Como esta es Cámara de orijen, creo que no tendrá inconveniente en aprobar la modificación de que se trata.

Se pasará oficio al Senado i al Ejecutivo comunicando la aprobación del proyecto sin esperar la aprobación del acta.

El señor **Cortínez** (don Eloi).—Al pedir la palabra, señor Presidente, me guía solo el deseo de hacer una pequeña observación, i es que al abrirse la sesión i darse lectura al acta, ésta fué objetada por el honorable Diputado por Imperial, señor Cotaños, en el sentido de que le faltaba al acta la indicación formulada por el honorable Diputado por Rere, señor Peña, referente a agregar al proyecto en discusión un artículo que dijera: «Esta lei comenzará a rejir desde su publicación en el *Diario Oficial*.»

Ahora bien, si se hace la rectificación en el acta, no veo la necesidad de entrar a discutir el proyecto, por cuanto con la enmienda del acta queda el proyecto en la misma forma que fué aprobado por esta Honorable Cámara, i no tendríamos para qué ocuparnos de la enmienda con que viene aprobado por el Honorable Senado que, como he dicho, no es un agregado del Honorable Senado propiamente dicho.

Por otra parte, si el acta no se rectifica en el sentido espresado, tendríamos que discutir la agregación hecha al proyecto por el Honorable Senado.

Solo deseaba hacer esta observación i aceptaré cualquiera de los caminos que adopte la Honorable Cámara.

El señor **Allendes** (Presidente).—El único móvil que me guía al pedir que aceptemos la agregación del artículo final como una modificación que el Honorable Senado hace al proyecto en discusión, es el deso de que no haya causal de nulidad en la aprobación de la lei.

Por esto ruego a la Honorable Cámara preste su aprobación al proyecto con la modificación con que

ha sido devuelto por el Honorable Senado; i se pasarán los respectivos oficios al Senado i Ejecutivo dando cuenta de la aprobación de la lei i sin esperar la aprobación del acta.

Si no hai ningún señor Diputado que desee hacer uso de la palabra, daremos por aprobada la modificación introducida al proyecto por el Honorable Senado.

El señor **Peña**.—Con la agregación hecha por Su Señoría de pasar al Senado i Ejecutivo los respectivos oficios sin esperar la aprobación del acta.

El señor **Allendes** (Presidente).—Aprobada.

En la última sesión quedó para segunda discusión el proyecto referente al número de años que constituirán la mayor edad.

Entraremos en la segunda discusión.

El señor **Ravest** (Secretario) leyó el artículo único de que consta el proyecto.

El señor **Peña**.—¿La discusión de este proyecto, entiendo que es la jeneral?

El señor **Allendes** (Presidente).—En la sesión que se pidió la segunda discusión por el honorable Diputado por Quinchao, señor Cortínez don Eloi, estaba el proyecto en discusión jeneral i particular, por constar de un solo artículo. Entiendo que la segunda discusión fué pedida para la discusión particular.

Debo hacer presente a la Honorable Cámara que la Comisión mista de Constitución, Lejislación i Justicia, que estudia actualmente la reforma constitucional, ha fijado la edad de 23 años para el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos.

He hecho esta observación para que los honorables Diputados lo tengan presente en el curso de este debate i estudien la conveniencia que habría de modificar el proyecto en discusión en este sentido, en el supuesto que aprobemos la reforma constitucional.

El señor **Sánchez** (don Darío).—Entendía que esta lei había sido aprobada en jeneral por la Honorable Cámara; por consiguiente, no sé el alcance que pueda tener el acuerdo de la Comisión mista a que se ha referido Su Señoría.

El señor **Allendes** (Presidente).—Hice la advertencia, señor Diputado, solamente con el fin de que la Cámara tuviera presente el acuerdo de la Comisión al tratar del proyecto en debate.

El señor **Sánchez** (don Darío).—Pero este proyecto ha sido ya aprobado en jeneral, señor Presidente. En este caso, la Comisión debió tomar en cuenta la decisión de la Cámara; por lo menos, esto es lo lógico, lo natural.

El señor **Allendes** (Presidente).—La aprobación en jeneral de un proyecto, no significa la de sus artículos, sino tan solo la de la idea en él contenida. La Cámara podría, pues, modificarla en su discusión particular.

El señor **Sánchez** (don Darío).—Evidentemente, pero en este proyecto, la idea aprobada es precisamente la de fijar la edad de 21 años como mayor edad.

El señor **Peña**.—No discutiríamos el proyecto si se hubiera aprobado como cree Su Señoría. Quedó para segunda discusión precisamente por la fijación de la edad.

El señor **Allendes** (Presidente).—He hecho presente a la Cámara el acuerdo tomado por la Comi-

sión, solamente como un dato que juzgué conveniente dar a mis honorables colegas.

Mi ánimo ha sido que los señores Diputados tuvieran conocimiento de ese acuerdo al entrar en la discusión particular del proyecto; pero de ninguna manera dificultar el debate, en el cual todos los señores Diputados tienen derecho de observar lo que estimen conveniente.

El señor **Del Río**.—Pido la palabra.

El señor **Allendes** (Presidente).—La tenía pedida el señor Diputado por Quillota.

El señor **Sánchez** (don Darío).—Pensaba felicitar a la Honorable Cámara por haber sancionado con la aprobación jeneral el proyecto de lei en debate, porque creo que él es un homenaje, un tributo acordado al adelanto, al progreso de la civilización moderna. Por eso, me sorprende que ahora que se trata de aprobarlo en particular se nos venga a traer el acuerdo de la Comisión mista a cuyo cargo está el proyecto de reforma constitucional.

No puedo menos de combatir la idea de ese acuerdo a que se ha referido Su Señoría.

Si examinamos lo que sucede, tenemos que el individuo que llega a los 21 años, o es un individuo que ha heredado fortuna, o que es pobre i necesita de su trabajo para vivir.

En el primer caso, basta que se dirija a un abogado i en seguida a los Tribunales i mediante algún desembolso se hace mayor de edad; i el mayor de 21 años, si es pobre, ¿en qué condiciones queda? Dónde está la igualdad ante la lei, que es un principio que establece nuestra Carta Fundamental?

¿Quiere la Honorable Cámara persistir en dar el dinero todos los derechos i todas las prerrogativas en esta Cámara tanto se ha hablado de oligarquía i persistirá en hacer leyes que no tienen otro propósito que jenerar i fortificar esa misma oligarquía a la que quedaría este Congreso que se pretende demeritar i verdaderamente republicano?

Si el mayor de 21 años tiene padres, está bien; pero si no los tiene sucede que entran los curadores, que están muy lejos de tener el mismo interés del padre i solo se preocupan de percibir los emolumentos que la lei acuerda a estos guardadores.

La Cámara conoce, como igualmente los señores Diputados que son abogados, el cúmulo de juicios que esto origina. Nuestros Tribunales están llenos de pleitos de esta clase i abogados i procuradores se alimentan con los haberes del menor. Este estado de cosas ¿puede permitirlo la Honorable Cámara? ¿No hemos sido llamados a estos asientos para hacer el bien? Yo espero que en esta ocasión la Cámara sabrá hacerlo.

Respecto de la mujer, a los 21 años se encuentra en las mejores condiciones posibles para cumplir con los destinos que la naturaleza le ha impuesto, i sabemos cuán gran tributo de miserias i penas ella ha tenido que soportar teniendo que acatar el capricho o el criterio de padres egoístas que todo lo antepone a su autoritarismo o a su autoj. ¿Debemos por nuestra parte dejar en pie el cúmulo de miseria i de desgracia que esto envuelve? Ya que a la mujer no se le reconoce ningún derecho ¿habremos también de negarle este?

Entiendo que en todos los países de la raza latina

están establecidos los 21 años como mayoría de edad i nosotros que pertenecemos a la misma raza i que tenemos un clima talvez un poco mas precoz que aquel en que viven estas razas, no veo que tengamos alguna razón para ser la escepción, pues ni existe ésta, que sería la única que pudiera tomarse en cuenta.

Por otra parte, la Cámara comprende cuán corta es la vida que al menor soplo suele troncharse i he ahí una razón mas para no tratar de impedir que ella se manifieste en toda su fuerza i vigor mediante las cortapisas o cadenas que los hombres pueden imponerles en nombre de la lei.

No veo, pues, razón alguna para tratar de retardar el ejercicio de la soberanía [individual, en la plenitud de sus manifestaciones, ya sea por dos, ya sea por mas años, i la Honorable Cámara sabe que el respeto a los derechos individuales forma hoy día la base de la democracia moderna. ¿En nombre de qué consideraciones debemos someterla a la contribución de abogados i tribunales cuando ella principie a existir? ¿Será en homenaje a esos señores feudatarios que parecen deben merecer toda clase de tributos, llámense abogados, llámense tribunales?

En ningún caso deben asustarnos las soluciones de la libertad, porque bien comprendo la Cámara que ellas no hacen sino poner en evidencia, avivar, estimular los deberes naturales i en este caso son los de los padres respecto de los hijos i vice-versa. Las sociedades mas perfeccionadas son aquellas en que los deberes naturales se ponen mas en claro i en donde mediante los estímulos de la libertad ellos pueden ejercerse en sus mas nobles i mas altas manifestaciones.

Por las consideraciones que me he permitido manifestar a la Honorable Cámara, es que apoyo la idea de que la mayor edad en los individuos propiamente a los 21 años.

El señor **Del Río**.—He pedido la palabra, señor Presidente, para espresar a la Cámara la idea de suspender la discusión de este proyecto, hasta que se presente el informe sobre la reforma constitucional pendiente.

La razón que ha tenido el autor del proyecto, ha sido la de armonizar la edad para ejercitar los derechos civiles con la requerida por la Constitución para ejercer los derechos políticos.

Como en la reforma constitucional que está en estudio, se ha acordado fijar la mayor edad para el ejercicio de los derechos políticos a los 23 años, sería conveniente esperar esa reforma a fin de armonizar la lei actual con la disposición constitucional.

Yo declaro que, por mi parte, considero que la edad requerida para el ejercicio de los derechos civiles, es una cuestión mui grave.

No opino como el honorable Diputado por Quillota, en que se desconozca la libertad individual, ni que se destruya la igualdad ante la lei con fijar los 23 años o mantener los 21 que consagra el proyecto para el ejercicio de los derechos civiles.

Hago, pues, indicación para que la Cámara suspenda la discusión de este proyecto hasta que se presente la reforma constitucional.

El señor **Allendes** (Presidente).—Como la indicación del honorable Diputado por Laja tiene el carácter de previa, deberemos discutirla de preferencia. En discusión dicha indicación.

El señor **Sánchez** (don Darío).—No diviso razón alguna, señor Presidente, para postergar esta discusión.

El honorable Diputado por Laja ha dicho que el asunto de que se trata es mui grave, pero no nos ha dado razón alguna.

¡Jeómo no ser razón, en contrario, de que, por uno o dos años de edad insuficiente para el completo desarrollo de las personas, la lei encadene el ejercicio de todos los derechos individuales? ¿caso estos mismos derechos no se encuentran reconocidos en la legislación de todos los países civilizados?

¿I no se conculcan ellos impidiendo el ejercicio completo de la libertad de los individuos?

Por la educación que se da a los jóvenes ¿caso no están en mejores condiciones i con mas aptitudes que los viejos del pasado para discernir mejor i ejercitar con mas tino esos derechos? El derecho romano tuvo su época i no la resucitemos.

No veo, pues, una razón para que la Cámara postergue esta discusión, tanto mas cuanto que mis honorables colegas han tenido, desde la sesión pasada, tiempo suficiente para estudiar esta cuestión e ilustrarse sobre ella.

Además, advertiré que si la presente cuestión envuelve algo grave, a quien sin duda ha aludido el honorable Diputado por Laja, lo creo que pueda ser otra que la que se refiere a los innumerables pleitos que existen sobre esta materia i a que con el peculio de los menores se alimentan muchos abogados i procuradores.

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—Voi a dar una razón al honorable Diputado por Quillota, que entiendo que la ha espuesto ya el señor Diputado por la Laja.

Si se pretende armonizar los derechos civiles con los derechos políticos fijando la misma edad de 21 años debemos esperar la reforma constitucional, pues la Comisión de Constitución ha fijado la edad de 23 años i si ahora fijamos la edad de 21 i despés el Congreso acepta la reforma constitucional será nulo lo que hoy estamos haciendo.

He dado esta esplicación para que el honorable Diputado por Quillota acepte la indicación del honorable Diputado por Laja, para que se aplaque la discusión de este proyecto hasta que se apruebe la reforma constitucional.

## SEGUNDA HORA

*Se dió cuenta de los siguientes informes:*

«Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Lejislación i Justicia ha tomado en consideración el proyecto que suprime el Juzgado de Apelaciones del departamento de Valparaiso, remitido aprobado por el Honorable Senado, i cree que debéis prestarle vuestra aprobación en los mismos términos en que está concebido.

Sala de la Comisión, Santiago, junio 23 de 1891.  
—Ricardo Cruzat.—Mauricio Lagos.—J. R. Rawest.  
—Ruperto Marillo.»

«Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Gobierno i de Relaciones Exteriores, a fin de facilitar sus trabajos, ha hecho un estudio completo de todos los proyectos i solicitudes que penden ante su consideración.

Después de un examen prolijo hecho por la Comisión, crea ésta que es conveniente mandéis archivar los siguientes proyectos i solicitudes:

1.º Moción de don José Antonio Tagle Arrate, que dispone se asigne a los empleados públicos sobre sus respectivos sueldos, el recargo que fija la lei de 11 de setiembre de 1879, del año 1882.

2.º Proyecto de la Municipalidad de Osorno sobre construcción de un canal destinado a aumentar las aguas del río Rahue, del año 1883.

3.º Moción de don Enrique Mac-Iver sobre construcción de las obras necesarias para el mejoramiento del puerto de Constitución, del año 1883.

4.º Moción de varios señores Diputados sobre declarar día cívico i feriado el 21 de mayo, del año 1884.

5.º Moción de don Nicolás González Julió sobre concesión a la Municipalidad de Freirina de los terrenos fiscales situados en Huasco Bajo, del año 1885.

6.º Oficio del Intendente de Santiago en que comunica que la Municipalidad de esta capital ha acordado recabar del Congreso la supresión del cargo de inspector de la Empresa de Agua Potable, del año 1886.

7.º Oficio del Intendente de Santiago en que remite un acuerdo de la Municipalidad de la Victoria por el cual solicita se le cedan los derechos que el Fisco tiene sobre el edificio construido en un terreno de propiedad de la corporación, ubicado en la ciudad de San Bernardo, del año 1886.

8.º Moción de don Joaquín Walker Martínez sobre construcción de obras de seguridad en la población i bahía de Valparaíso, del año 1888.

9.º Moción de don Valentín Letelier sobre transformación de la ciudad de Santiago, o derogación del art. 6.º de la lei de 25 de junio de 1874, del año 1889.

10. Moción del mismo señor Diputado sobre adquisición de casas para las legaciones de la República en Lima, La Paz, Buenos Aires i París, del año 1889.

11. Proyecto del Senado sobre suplemento al ítem 5.º de la partida 33 del presupuesto del Interior, del año 1889.

12. Proyecto del Senado sobre suplemento al ítem 3.º de la partida 34 del presupuesto del Interior, del año 1889.

13. Proyecto del Senado sobre suplemento al ítem único de la partida 48 del presupuesto del Interior, del año 1889.

14. Proyecto del Senado sobre suplemento al ítem 1 de la partida 14 del presupuesto de Relaciones Exteriores, del año 1889.

15. Proyecto del Senado sobre suplemento al ítem único de la partida 15 del presupuesto de Relaciones Exteriores, del año 1889.

16. Moción del señor Paredes, en que propone la reorganización de la Dirección Jeneral de Obras Públicas, del año 1890.

17. Proyecto del Senado que concede a la Compañía de Ferrocarriles Salitreros Limitada permiso para construir un ferrocarril desde la salitrea San Pablo hasta la de Lagunas, pasando por las oficinas Alianza i Buenaventura, del año 1890.

18. Solicitud de doña Rafaela Balbontín, en que pide pensión de gracia, del año 1876.

19. Solicitud de don Alvaro Undurraga, en que pide abono de sueldo, del año 1881.

20. Solicitud de don Eduardo Brikles i don Franklin Bustos, en que piden permiso para la construcción de una línea férrea entre San Felipe i San Antonio de Putaendo, con ramales a diversos puntos, del año 1884.

21. Solicitud de los señores Elton i Mathieu, en que piden permiso para explotar unos depósitos de carbón fósil en Talcahuano, del año 1885.

22. Solicitud de don Federico Guillermo Schwaiger, en que pide permiso para explotar carbón submarino en Penco.

23. Solicitud de don Manuel M. Guzmán, en que pide privilejio i concesiones para construir i explotar un ferrocarril entre la estación de Bufo i el pueblo de Maipo, del año 1885.

24. Solicitud de don Francisco Henderson, en que pide privilejio i concesiones para tender rieles en el departamento de Taltal, a fin de unir las oficinas salitreras con la Empresa del Ferrocarril de Taltal, de que es agente jeneral, del año 1886.

25. Solicitud de don Carlos Wilson, en que pide permiso para construir un ferrocarril entre la costa Huantaca i el lugar denominado Abra de Quirón, del año 1886.

26. Solicitud de don Roberto Gac, en que pide privilejio para la construcción de estanques en la cordillera de los Andes, central i de la costa, del año 1886.

27. Solicitud de don Exequiel Salas Ramírez, en que pide concesiones para construir ferrocarriles de sangre entre Santiago i San Bernardo, del año 1887.

28. Solicitud de don Exequiel Salas Ramírez, en que pide concesiones para construir ferrocarriles de sangre entre Valparaíso i Viña del Mar, del año 1887.

29. Solicitud de don Emilio Reller, en que pide permiso i concesiones para construir un camión carretero de herradura en la cordillera de Elqui, desde Rivadavia hasta el boquete de Vacas Heladas, del año 1887.

30. Solicitud de don José María Montt Cienfuegos, en que pide permiso para construir un ferrocarril en el departamento de Freirina, del año 1887.

31. Solicitud de don Daniel Gómez i don Ambrosio Olivos, en que piden concesión del uso i propiedad de ciertas aguas, conocidas con el nombre de «Agua de los Sapos», situadas al este del mineral del Guanaco, del año 1887.

32. Solicitud de don Nicanor Gana, en que pide abono de servicios, del año 1889.

Sala de la Comisión, Santiago, 19 de junio de 1891.—*R. Videla.*—*J. Ramón Nieto.*—*Fernando Cabrera G.*—*Luis A. Vergara.*—*Rafael Balmaceda.*

El señor *Attendes* (Presidente).—La Cámara ha oído la lectura del oficio en que la Comisión de Gobierno pide que los asuntos enumerados pasen al archivo.

Esto no me parece correcto, porque obrando de este modo las comisiones se convierten en Congreso no despachando los asuntos i pidiendo que se archiven.

Este procedimiento me parece que no está conforme con lo dispuesto por la Constitución del Estado.



Todos los ciudadanos de la República tienen derecho de presentar solicitudes al Congreso i el deber de la Comisión es informarlas favorable o desfavorablemente, i no pedir que pasen al archivo.

El señor **Cortínez** (don Elci).—Creo, señor Presidente, que las comisiones cumplen con su deber i despachan los asuntos pendientes cuando informan a esta Cámara, pidiendo que se archiven todos aquellos que a su juicio han perdido su oportunidad o no tienen interés alguno.

Yo acepto la idea en general, pero la modifico en el sentido que pasen al archivo los proyectos enumerados que no fueren objetados o reclamados por este procedimiento.

El señor **García Collao**.—Pido la palabra.

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—Parece, señor Presidente, que nos vamos a envolver en una larga discusión i perder el poco tiempo que nos queda de sesión en la discusión de un negocio que puede tratarse en seis u ocho días mas tarde sin perjuicio para nadie.

Entre tanto, al comenzar la segunda hora, yo había pedido la palabra para rogar a la Cámara que dispensara su atención por breves momentos a dos proyectos muy sencillos, aprobados ya por el Senado, i que se relacionan con la reorganización del servicio judicial, que debe llevarse a cabo lo mas pronto posible.

Por esto, yo me atrevería a pedir a la Cámara que diera de mano a esta discusión para ocuparnos de los proyectos a que me he referido.

El señor **Allendes** (Presidente).—El honorable Ministro me perdonará que habiéndose pasado un informe en que se propone enviar al archivo varios asuntos, entre ellos algunos de importancia, yo no pudiera menos de llamar la atención de la Cámara sobre el particular. No se daba, por otra parte, razón ninguna para enviar al archivo esos proyectos, i creí que no era esa la conducta que debían observar las comisiones, siendo que su deber era informar todos los negocios sometidos a su consideración.

Llamaba la atención de la Honorable Cámara para que lo tuviera presente en época oportuna, sin perjuicio de que Su Señoría pueda hacer indicación para que se postergue este asunto para otra sesión.

El señor **Balmaceda** (don Rafael).—Como miembro de la Comisión de Gobierno, debo dar algunas esplicaciones respecto de las observaciones que el señor Presidente ha creído conveniente hacer en este momento.

La Comisión de Gobierno nombró una sub Comisión, para que estudiara los asuntos que existieran en cartera. Yo no pertenezco a la sub Comisión, de modo que no estoy al corriente de las razones que se tuvieron en vista para acordar enviar al archivo los negocios de que se ha dado cuenta.

Respecto a las atribuciones que son propias de la Comisión, debo decir al señor Presidente que la Comisión cumple con su deber, de tal manera que mal puede decir el señor Presidente que la Comisión de Gobierno se ha atribuido facultades de Congreso, cuando ha cumplido con su deber. Ha sido costumbre en el Congreso mandar al archivo muchos asuntos particulares que están en discusión, cuando los interesados no agitan su despacho porque ya no tienen interés en ello.

Dadas estas esplicaciones, pediría segunda discusión para el informe que se ha leído.

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—Creo que todavía no está en discusión el informe i era lo que iba observar al honorable Presidente: yo no iba a objetar su procedimiento, lo que está muy lejos de mi ánimo. Creía que no estaba en discusión el citado informe; por esto rogaba al señor Presidente no se hiciera cuestión de él.

El señor **Allendes** (Presidente).—Yo no he puesto en discusión el informe de la Comisión; únicamente llamé la atención de la Cámara hacia la irregularidad que notaba en el hecho de remitir al archivo proyectos muy importantes.

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—Pero se ha suscitado discusión, i la prueba es que hai algunos Diputados que creen que deben ir todos esos proyectos al archivo i otros han manifestado que nó.

El señor **Allendes** (Presidente).—¿Su Señoría ha hecho indicación para que se dé preferencia a uno de los dos proyectos a que se ha referido?

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—Pensaba hacerlo una vez terminado el incidente.

En primer lugar pediría preferencia para el proyecto despachado por el Senado que suprime el juzgado especial de Apelaciones de Valparaíso, estableciendo en su lugar un juzgado civil, i en segundo lugar el relativo a la reorganización del Poder Judicial.

El señor **Allendes** (Presidente).—Me parece que antes que esos proyectos, hai uno del Senado referente a incompatibilidades de los secretarios de Intendencia.

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—Iba también a pedir preferencia para este proyecto una vez despachados los anteriores.

El señor **García Collao**.—Ruego al señor Presidente se sirva decirme qué tramitación se va a dar a la indicación del señor Balmaceda.

El señor **Balmaceda** (don Rafael).—Yo me he limitado a pedir segunda discusión para el informe de la Comisión, pero nada tengo que observar si el señor Presidente no lo ha puesto en discusión.

El señor **Valenzuela Olivares**.—Por eso yo pregunté al señor Presidente qué era lo que estaba en discusión.

El señor **Allendes** (Presidente).—Comencé por decir que era costumbre en la Cámara que siempre que se presentaban estos informes pidiendo que pasasen al archivo ciertos proyectos sobre tabla se resolvían por la Cámara, i, creyendo que habían proyectos de grande importancia en la nómina que se ha leído i que no merecían ir al archivo, llamaba sobre este punto la atención de la Cámara a fin de que no se despachara este informe sobre tabla.

El señor **García Collao**.—Pero como Su Señoría hacía cargos a la Comisión, era de creer que el informe había sido puesto en debate.

El señor **Allendes** (Presidente).—Daremos por terminado el incidente, quedando para otra sesión este asunto.

Queda pendiente la indicación del señor Ministro de Justicia para dar preferencia a los asuntos que ha enumerado.

Si no hai inconveniente, pasaremos a tratar, primero, del proyecto pasado por el Honorable Senado so-

bre incompatibilidad de los secretarios de Intendencia para obtener puestos judiciales; i en segundo lugar, del referente a la supresión del juzgado de Apelaciones de Valparaíso.

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—Creo que sería conveniente principiar por el que suprime el Juzgado de Apelaciones de Valparaíso para sustituirlo por un juzgado de letras.

El señor **Allendes** (Presidente).—En discusión jeneral i particular el proyecto por constar de un solo artículo.

El señor **Sánchez** (don Darío).—¿Se trata de que los secretarios de Intendencia pueden ser jueces?

El señor **Allendes** (Presidente).—Sí, señor Diputado.

El señor **Sánchez** (don Darío).—Pido segunda discusión por ese asunto, porque me parece muy grave.

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—Ya que se ha pedido segunda discusión, voi a anticipar algunas palabras para que las tenga presentes el señor Diputado.

Cuando se dictó esta lei de incompatibilidad el año 80, no se comprendió en ella a los secretarios de Intendencia, sino a los Ministros del Despacho, Intendentes, Gobernadores, etc. Habiéndose hecho presente que esos funcionarios estaban en lucha activa en la política militante, no era posible que en esas condiciones entraran a la magistratura.

Se formuló por alguien indicación para comprender en las incompatibilidades a los secretarios de Intendencias, i sin dar siquiera una razón, fué aprobada esta indicación.

¿Cuál es la razón para que los secretarios de Intendencias no puedan hasta después de tres años ocupar puestos en la administración de justicia? Yo no lo sé.

Según la lei, para ser secretario de Intendencia se necesita ser abogado i son personas que entran a hacer su preparación en estos puestos, i aun mas, no son responsables de los actos ejecutados por los Intendentes. Han sido colocados al lado de éstos para que los ilustren en el conocimiento de las leyes, i no desempeñan otro papel que el de simples asesores, i no tomando parte en las luchas activas de la política, ¿qué odios pueden acarrearlos los secretarios de Intendencias para alejarlos por tres años de los puestos judiciales?

Todavía debo hacer presente una verdadera inconsecuencia que se nota en la lei del año 1880, i es esta: La lei de Organización i Atribución de Tribunales establece que en las cabeceras de departamentos en donde no haya promotor fiscal, este cargo lo desempeña el secretario de la Intendencia. No obstante, la lei del año 80, a que me he referido, los inhabilita para ocupar estos puestos por tres años.

Basta enumerar este hecho para quedar convencido de la inconsecuencia de la lei. Por una parte, los secretarios no pueden ser jueces según la lei del año 80; i por otra, la lei de Tribunales los llama i los obliga a desempeñar esos puestos.

Lo único que se ha conseguido con la lei citada es apartar de las Secretarías de Intendencias a muchos meritorios abogados, puesto que el que acepta un puesto de esa especie queda alejado por un espacio de tres años de los puestos judiciales.

Hasta la fecha no han llegado a ser secretarios de Intendencias sino aquellos que, o no son capaces de mas, o han sido obligados por circunstancias especiales.

El señor **Peña**.—He pedido la palabra, señor Presidente, para preguntar al honorable señor Ministro si el proyecto en discusión ha tenido su origen o ha sido presentado al Congreso por el Ejecutivo.

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—No, señor Diputado. El proyecto fué presentado al Senado por el honorable Senador por Arauco, señor Pérez Montt, i aceptado por aquella corporación.

El señor **García Collao**.—Rogaría al señor Ministro se sirviera desvanecerme una duda.

La razón que ha habido para que los Intendentes no puedan ser jueces ha sido por la parte que los Intendentes puedan tomar en la política; i yo preguntaría: ¿los secretarios no se encuentran en el mismo caso? ¿no suplen o no son llamados por la lei a reemplazar a los Intendentes?

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—Por la lei nó, señor Diputado. Si los secretarios se fijan tan poco en su porvenir para aceptar por pocos días reemplazos al Intendente, bien merecido se lo tienen que la lei los imposibilite para ocupar puestos judiciales.

El señor **García Collao**.—Los secretarios reemplazan a los Intendentes en muchos casos, como se ha visto, i por eso quiero yo que se me diga con toda claridad si quedan o no inhabilitados para el desempeño de cargos judiciales.

Por lo demás, como el proyecto va a quedar para segunda discusión, creo que cuando tenga lugar ésta habrá llegado el momento de insistir en las observaciones que he hecho.

El señor **Allendes** (Presidente).—¿Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra? Queda el proyecto para segunda discusión.

El señor **Valenzuela Olivares**.—Pido la palabra.

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—Vá a insinuar algunas ideas...

El señor **Allendes** (Presidente).—Había pedido la palabra el honorable Diputado por Valena.

El señor **Valenzuela Olivares**.—Creo, señor Presidente, muy sencillo i al mismo tiempo muy necesario el despacho del proyecto en debate. Hai un gran número de abogados que han desempeñado el puesto de secretario de Intendencia i que, en virtud de la lei vijente actualmente, no podrán todavía entrar a formar parte de los tribunales de justicia, sin haber motivos racionales que los imposibiliten para ello.

Las observaciones formuladas por el honorable señor Diputado por Leba no son, en mi concepto, atendibles. En el proyecto en debate, al decirse «secretarios de intendencias», se entiende que solo se comprende bajo este título a aquellas personas que no han desempeñado mas que el puesto de secretario. Por consiguiente, quedan escluidos los secretarios que hayan desempeñado el puesto de Intendente, por corto que haya sido el espacio de tiempo de su suplencia.

Ha dicho Su Señoría que se podía presentar el caso de que un Intendente obligara a su secretario a aceptar el desempeño de su cargo en cualquier emergencia; yo, por mi parte, señor Presidente, creo que en un

caso semejante le queda al secretario el recurso de renunciar.

Por otra parte, señor, yo creo también que lo que se discute no es el proyecto mismo, sino la idea de dejarlo para segunda discusión; i como juzgo que el proyecto tiende a consultar una medida de justicia i de necesidad, me opongo a que se postergue su discusión, i querría saber qué razones hai para pedir que así se haga.

El señor *Cortínez* (don Eloi).—Pido la palabra.

El señor *Allendes* (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor *Cortínez* (don Eloi).—Creo, señor, que lo que está en discusión es el proyecto, i no la indicación para que quede para segunda discusión. Esta no se puede discutir.

El señor *Allendes* (Presidente).—En realidad, señor Diputado. Aun cuando se pide segunda discusión, no se entiende que la primera haya terminado, mientras haya Diputados que quieran hacer uso de la palabra.

El señor *Cortínez* (don Eloi).—Por mi parte, ruego al honorable Diputado por Quillota que, en vista de las esplicaciones dadas a la Cámara por el honorable señor Ministro de Justicia, retire su indicación. El proyecto en debate es de importancia, i parece que a todos nos anima el propósito de tratarlo ahora.

El señor *Sánchez* (don Darío).—Siento no poder complacer al señor Diputado.

El señor *García Collao*.—Pido la palabra.

El señor *Allendes* (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor *García Collao*.—En vista de las esplicaciones dadas por el señor Ministro en el sentido de que los secretarios de Intendencia que hayan sido Intendentes suplentes, no puedan pasar a ocupar el puesto de jueces o promotores fiscales, acepto el proyecto. Esa misma es la intelijencia que yo, por mi parte, doi a la lei.

El señor *Concha* (Ministro de Justicia).—Por el hecho de que un secretario acepte la intendencia, aunque sea un solo día, queda inhabilitado para poder ser juez.

El señor *García Collao*.—En esa intelijencia acepto el proyecto en discusión; pero lo contrario no me parecería correcto.

El señor *Salas Lavaqui*.—La Honorable Cámara ha acordado preferencia a dos proyectos que son de suma importancia para la organización del Poder Judicial; i como el señor Diputado por Quillota ha pedido segunda discusión para el que discutimos, que es uno de los dos para los cuales se ha acordado preferencia, me permito hacer indicación para que celebremos una sesión especial esta noche, con el objeto de que en ella tenga lugar la segunda discusión del proyecto en debate, i para que, una vez despachado éste, sigamos ocupándonos del otro proyecto al que le hemos acordado preferencia.

El señor *Valenzuela Olivares*.—Tengo el sentimiento de oponerme a la indicación formulada por el honorable Diputado de Valparaíso, porque esta noche celebra sesión la Comisión de Constitución, Lejislación i Justicia, a la que concurren muchos de mis honorables colegas, los cuales se encontrarían

imposibilitados por ese motivo para asistir a la Cámara, por lo cual me parece que, aunque acordásemos sesión para esta noche, ella no tendría lugar por falta de número.

El señor *Sánchez* (don Darío).—El honorable Diputado por Vallenar ha pedido segunda discusión para la indicación del señor Diputado por Valparaíso?

El señor *Valenzuela Olivares*.—No he pedido nada.

El señor *Murillo*.—He pedido la palabra, señor Presidente, con el objeto de emitir algunas ideas sobre el proyecto en discusión i para manifestar también a la Honorable Cámara que me congratulo de que el señor Diputado por Quillota haya pedido segunda discusión para él.

He dicho, señor, que me congratulo por esa petición por cuanto así podrá quedarle al señor Ministro de Justicia el tiempo suficiente para meditar las observaciones que se han hecho sobre este proyecto; pero no por esto desconozco que el honorable Ministro es un caballero mui ilustrado, que tiene bastante versación en los negocios públicos, i sobre todo que es un caballero que tiene la experiencia del Parlamento. Sin embargo, esto no obsta para que las observaciones hechas puedan tomarlo un poco de sorpresa, de tal modo que meditando un poco podrían ser variadas algunas disposiciones de este proyecto.

Se ha manifestado la duda de si un secretario, por el hecho de haber servido la Intendencia uno, dos o mas días queda o no inhabilitado para poder formar parte del Poder Judicial.

Con esto, señor Presidente, a mi juicio, se trata de evitar que los secretarios no vayan a los puestos de jueces llevando consigo ese odio o mala voluntad que los Intendentes pueden tener por los individuos en épocas anormales, es decir, en las de elecciones; pero si un secretario ha desempeñado por pocos días el puesto de Intendente en época perfectamente normal, yo preguntaría a mis honorables colegas, ¿qué inconveniente habría para que ese secretario pudiese ser juez letrado?

El señor *Concha* (Ministro de Justicia).—En uno i otro caso quedaría ese secretario inhabilitado para poder ser juez, puesto que para ello le bastaría el haber desempeñado la Intendencia por uno o mas días.

El señor *Murillo*.—Es precisamente, señor, la disposición que tratamos de modificar, i por eso es que he dicho que me congratulo de que este proyecto vaya a quedar para segunda discusión.

Lo que se ha tratado de evitar con las incompatibilidades judiciales, son los odios i rencores que pueden guardarse respecto del funcionamiento de los Intendentes i Gobernadores en épocas anormales, en épocas de elecciones. Ahora bien, si un secretario de Intendencia ha reemplazado al Intendente por diez o veinte días en épocas perfectamente normales, yo preguntaría a los señores Diputados si en conciencia creerían que ese secretario de Intendencia quedaba inhabilitado para desempeñar funciones judiciales.

Me congratulo, como he dicho, de que se haya pedido la segunda discusión para este negocio, porque soi de opinión que no debe haber incompatibilidad respecto de un Gobernador o Intendente que ha de-

sempeñado por un instante esas funciones en épocas perfectamente normales.

El señor *Concha* (Ministro de Justicia).—No pretendo, señor, imponer mis opiniones a la Cámara. Al contrario, oíría con la mayor complacencia las razones que se espusieran en pro o en contra del proyecto.

Lo único que no me parece aceptable es que no se den razones.

Por eso, me permitía pedir al honorable Diputado por Quillota que tuviera la amabilidad de espresar los motivos en que fundaba su indicación.

Pero, como digo, estaré siempre a disposición de mis honorables colegas, i en mi puesto de Ministro atenderé siempre con toda benevolencia las observaciones que me hagan.

El señor *Smith*.—Hago indicación, señor Presi-

dente, para que en lo sucesivo nuestras sesiones principien a las dos con espera hasta las dos i media i concluyan a las cinco.

El señor *Murillo*.—Ha pasado la hora, señor Presidente.

El señor *Allendes* (Presidente).—¿Su Señoría reclama de la hora?

El señor *Murillo*.—Sí, señor.

El señor *Sánchez* (don Darío).—I yo también, señor Presidente.

El señor *Allendes* (Presidente).—Entonces, se levanta la sesión.

*Se levantó la sesión.*

WASHINGTON ALLENDES,  
Jefe de la Redacción.